



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Continuación audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	28 de marzo de 2023	Hora:	02:00 p.m.
--------	---------------------	-------	------------

Audiencia oral número 089 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00499
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo
Datos del demandante													
Nombres y apellidos						Floriberto Sánchez Sánchez.							
Identificación						CC. 14.255.494							
Dirección de notificación						Calle 48 No 61 – 187 Copacabana.							
Teléfono fijo y/o celular						597 1220 – 314822 2636							
Correo electrónico						soficordo30@hotmail.com							
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos						Jorge Iván Madrigal Franco.							
Identificación						CC. 71.706.889 y TP. 158.004 del C. S. de la J.							
Dirección de notificación						Calle 50 No 53 - 44 Of. 509 Medellín.							
Teléfono fijo y/o celular						511 7089 – 311 326 2543							
Correo electrónico						madrigalmontoyaasociados@gmail.com							
Datos demandada													
Nombres y apellidos						Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.							
Identificación						Nit 900.336.004-7							
Dirección de notificación						Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá							
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico						notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co							
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos						Erika Aristizábal Marín.							
Identificación						CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín							
Teléfono fijo y/o celular						604 8683 – 311 752 1431							
Correo electrónico						aristizabalyabogados@gmail.com							

1. Etapa de conciliación.

Decisión				
No se concilia.				

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar el señor Floriberto Sánchez Sánchez, convivencia ininterrumpida con la señora Ángela María Luna Osorno, durante los últimos cinco años de vida esta; que la residencia separada en los últimos meses fue por fuerza mayor, y que se mantuvieron en ese tiempo mutuamente la ayuda y socorro moral y material.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados a página 11 y 12 del escrito de demanda – numeral 02 del expediente digital; obrantes en el numeral 3 del expediente. Pág. 5: Cédula de ciudadanía de la señora Ángela María Luna Osorno. Pág. 6: Cédula de ciudadanía del señor Floriberto Sánchez Sánchez. Pág. 7-8: Registro Civil de Defunción de la señora Ángela María Luna Osorno. Pág. 9: certificación de afiliación como beneficiaria en la Nueva EPS de la señora Luna Osorno. Pág. 10-13: solicitud de pensión. Pág. 14-20: resolución SUB 33896 de 2021 que negó la pensión. Pág. 21-24: declaraciones extraprocesales de los señores José Eucaris Álzate Arias y Jorge Iván Castro Gutiérrez. Pág. 25-86: historia clínica de la señora Ángela María Luna Osorno. Pág. 87-109: historia clínica del señor Floriberto Sánchez Sánchez. Testimonial. Se decreta el testimonio de los señores José Eucaris Álzate Arias y Jorge Iván Castro Gutiérrez. Pruebas en poder de la demandada. Obra en el proceso.
Pruebas decretadas a Colpensiones
Documentales: documentos relacionados en página 11 de su respuesta a demanda - numeral 07 expediente digital-; obrantes en el numeral 09 del expediente. Pág. 3-517: expediente administrativo de la señora Ángela María Luna Osorno. Pág. 518-527: historia laboral del señor Floriberto Sánchez Sánchez. Pág. 528-555: historia laboral de la señora Ángela María Luna Osorno. Interrogatorio de parte. Al demandante.
Práctica de pruebas
Absolvió interrogatorio de parte el demandante, y se recepcionó el testimonio de los señores José Eucaris Álzate Arias y Jorge Iván Castro Gutiérrez.
Pruebas de oficio
1. Declaración de las señoras Sara Catalina Mejía Luna y Tatiana María Mejía Luna en audiencia de trámite y juzgamiento. Citación que se hará a través del testigo José Álzate Arias.

2. Se ordena oficiar a la Nueva EPS, a efectos que certifique si la señora Ángela María Luna Osorno fue afiliada a esa EPS, en qué calidad, fecha de afiliación y desafiliación.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la una y treinta de la tarde (01:30 p.m.), fecha en la cual se practicará los testimonios decretados de oficio, se escuchará alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:			28 de marzo de 2023				Hora:			02:00 p.m.			
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00499
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió.
Floriberto Sánchez Sánchez.
CC. 14.255.494
Demandante.

Asiste.
Jorge Iván Madrigal Franco.
CC. 71.706.889 y TP. 158.004 del C. S. de la J.
Apoderado del demandante.

Asistió.
Érica Aristizábal Marín.
CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.
Apoderada Colpensiones.

Asistió.
Jorge Iván Castro Gutiérrez
CC. 15.508.623
Testigo parte demandada.

Asistió.
José Eucaris Álzate Arias
CC. 70.320.164
Testigo parte demandada

Mario Alfonso Meza May
Secretario.